



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EXP 2402-340/2017 llamado a Licitación Pública H.I.G.A. DR. ALENDE – UNIDADES FUNCIONALES RESIDENCIAS MÉDICAS – LOCALIDAD MAR DEL PLATA – PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN

---

VISTO el expediente N° 2402-340/2017 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “H.I.G.A. DR. ALENDE – UNIDADES FUNCIONALES RESIDENCIAS MÉDICAS – LOCALIDAD MAR DEL PLATA – PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN”- Partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veintitrés millones ciento once mil ciento cinco con treinta y tres centavos (\$23.111.105,33), a la que agregándole la suma de pesos

doscientos treinta y un mil ciento once con cinco centavos (\$231.111,05) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres con dieciséis centavos (\$693.333,16) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos treinta y un mil ciento once mil con cinco centavos (\$231.111,05) para embellecimiento (artículo 3° ley N°6174), hace un total de pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta con sesenta centavos (\$24.266.660,60), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 175 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que a fojas 180 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

## EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "H.I.G.A. DR. ALENDE – UNIDADES FUNCIONALES RESIDENCIAS MÉDICAS – LOCALIDAD MAR DEL PLATA – PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN" en el Partido de General Pueyrredón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintitrés millones ciento once mil ciento cinco con treinta y tres centavos (\$23.111.105,33), a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y un mil ciento once con cinco centavos (\$231.111,05) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres con dieciséis centavos (\$693.333,16) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos treinta y un mil ciento once mil con cinco centavos (\$231.111,05) para embellecimiento

(artículo 3º ley N°6174), hace un total de pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta con sesenta centavos (\$24.266.660,60), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, que agregada como Anexo Único que consta de ciento noventa y cuatro (194) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de biendo publicar los avisos respectivos en la pagina [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2101 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 265.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Bernabé Aníbal MARQUEZ (D.N.I. 33.457.819), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.  
Cumplido, archivar.